

17 Seguridad – Protección de la Aviación Civil Internacional contra los Actos de Interferencia Ilícita y Decreto N° 267/003 de 1 de julio de 2003.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL  
E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA  
RESUELVE**

- 1º.- Apruébase el Reglamento Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil (RNISAC), el que se agrega y forma parte de la presente Resolución.
- 2º.- Pase al Director General de Aviación Civil y al Director General de Infraestructura Aeronáutica para su conocimiento.
- 3º.- Publíquese en el sitio web de la DINACIA, [www.dinacia.gub.uy](http://www.dinacia.gub.uy), como asimismo en la página de intranet.
- 4º.- Pase a la Dirección AVSEC Nacional a sus efectos. Cumplido archívese.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA  
BRIGADIER GENERAL (AV.)**

**DANIEL OLMEDO**

